



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 1063/2022

ASUNTO: Acuerdo de adjudicación para la contratación de las obras para reparación del sótano del Polideportivo Ugarrandía, tras las inundaciones, e instalación de arqueta de bombeo y acometida de pluviales de Huarte/Uharte.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 03/06/2022 se aprobó mediante la Resolución de Alcaldía número 860 el pliego para la licitación mediante procedimiento simplificado, de las obras de reparación del sótano del polideportivo de Ugarrandía tras las inundaciones, e instalación de arqueta de bombeo y acometida de pluviales de Huarte/Uharte. La invitación a participar se realizó el día 07/06/2022 y se concedió un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, esto es hasta el día 17/06/2022.

SEGUNDO: El día 22/06/2022, la Mesa de Contratación, se reunió para la apertura del sobre B, relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, y acordó proponer de manera provisional, la adjudicación del contrato de obras de reparación del sótano del polideportivo de Ugarrandía tras las inundaciones, e instalación de arqueta de bombeo y acometida de pluviales de Huarte/Uharte, a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.U, B31924171**, por el precio de **104.800,00 € (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, IVA excluido.

TERCERO: Presentada la documentación administrativa requerida, la Mesa de Contratación a considerado suficientemente acreditada su capacidad y solvencia, de manera que el día 28/06/2022 a elevado a Alcaldía propuesta de adjudicación a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.**

En virtud de las competencias que me atribuye el art. 228 en de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, en relación con la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos Públicos,

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.U**, con C.I.F. número B31924171, el contrato de obras de reparación del sótano del polideportivo de Ugarrandía tras las inundaciones, e instalación de arqueta de bombeo y acometida de pluviales de Huarte/Uharte, por importe de **104.800,00 € (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, IVA excluido, y **126.808,00 € (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS**





OCHO EUROS) IVA incluido.

SEGUNDO: Advertir de la suspensión de esta adjudicación durante el plazo de 10 días naturales desde la emisión de su notificación.

TERCERO: Advertir a la empresa licitadora, que previa a la fecha de formalización del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato para la subcontratación de personal mediante un Centro de Inserción Sociolaboral o Centro Especial de Empleo, por importe, al menos de 4.192,00€.
- Depósito de una fianza o aval por importe de 4.192,00€.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y publicar esta adjudicación en el Portal de Contratos de Navarra. Asimismo, se dará cuenta de esta a los servicios urbanísticos y económicos municipales, y al Pleno, en la siguiente sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:

A) Berraztertze helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturalak epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

